

Javier Comas Sanandrés, secretari de la Comissió Especial de Comptes de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFIQUE:

Que en la sessió de la Comissió Especial de Comptes, celebrada el 28 de juny de 2022, amb l'assistència del president, Albert Furió i Pérez, i dels regidors i regidores, Sara Garés Ull, Leticia Piquer Ortiz, Alfred Aranda Mata, Fernando Pascual Moscardó, Gemma Alós Sospedra, José Andrés Hernández Sala, Bernat Ríos Furió, Luisa Castells Garés, Miguel Vidal Llopis i Ricardo Belda Valiente, es va emetre, entre altres, el dictamen següent:

1. EXP. 3478/2022. APROVACIÓ DEL COMPTE GENERAL DE L'AJUNTAMENT D'ALZIRA DE L'EXERCICI 2021.

Es dóna compte del Decret d'Alcaldia número 1100, de 12 de maig de 2022, pel qual es ret el compte general de l'Ajuntament d'Alzira de l'exercici 2021, del tenor literal següent:

«DECRETO 1100/2022

ASUNTO: Rendición de la cuenta general del Ayuntamiento de Alzira del ejercicio 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y de la regla 47 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC, en adelante), la Intervención municipal ha procedido a formar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

De conformidad con el punto 2 de la regla 44 de la IC, la Cuenta General está integrada por la Cuenta del propio Ayuntamiento y por la de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta (CUVRA), al figurar esta en el Inventario de Entes del Sector Público Local como entidad pública dependiente del Ayuntamiento de Alzira, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de 2001.

Las cuentas anuales, tanto del Ayuntamiento como de la CUVRA, que integran la Cuenta General son, conforme al artículo 209 del TRLRHL y regla 45 de la IC, y cuya documentación contable figura en los archivos —en formato PDF— que se indican entre corchetes y que se anexan al presente informe, las siguientes:

- a) El Balance.
[01_Balance de situación a 31_12_2021_Ayuntamiento]
[01_Balance de situación 31_12_2021_CUVRA]
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
[02_Cuenta del resultado económico patrimonial_Ayuntamiento]
[02_Cuenta del resultado económico patrimonial_CUVRA]
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.

- [03_Estado de cambios en el patrimonio neto_Ayuntamiento]
- [03_Estado de cambios en el patrimonio neto_CUVRA]
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- [04_Estado de flujos de efectivo_Ayuntamiento]
- [04_Estado de flujos de efectivo_CUVRA]
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- [05_Liquidacion del estado de gastos_Ayuntamiento]
- [06_Liquidacion del estado de ingresos_Ayuntamiento]
- [05_Liquidacion del estado de gastos_CUVRA]
- [06_Liquidacion del estado de ingresos_CUVRA]
- [07_Resultado presupuestario_Ayuntamiento]
- [07_Resultado presupuestario_CUVRA]
- f) La Memoria.

En las respectivas memorias del Ayuntamiento y de la CUVRA, en los apartados que así corresponde, se indica el nombre del archivo PDF que contiene la información.

Las cuentas anuales de ambas entidades se han elaborado siguiendo las normas y modelos que se establecen en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

A las cuentas anuales se une, conforme a lo indicado en regla 45.3), y para ambas entidades, las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, y las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la respectiva entidad referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

En las respectivas memorias no se cumplimentan las notas en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa o que carecen de contenido, y se mantiene para aquellas notas que sí tienen contenido la numeración prevista en el modelo de memoria del PGCP. No obstante, conforme al punto 11º de la tercera parte del PGCP «Cuentas anuales», las notas sin contenido se relacionan igualmente.

Hay que subrayar que a la Memoria del Ayuntamiento se unen además los siguientes informes y auditorias elaborados por la técnica del Área Económica Isabel Carrasco, dentro del control financiero permanente (CFP):

—El *Informe anual 2021 sobre operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto*, de cuyo resultado, sucintamente, se informa en el apartado 24.7 de la Memoria, titulado «Acreedores por operaciones devengadas». Este apartado, ha sido creado por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre. El objetivo de este informe es comprobar la existencia de operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto (el importe asciende en el ejercicio 2021 asciende a 72.241,78 euros) y, asimismo, que estas operaciones se han registrado adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial.

—El *Informe anual 2021 de auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas*. Auditoría que tiene por objetivo verificar que el registro contable de facturas de este

Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo. De la auditoría realizada, resulta una tramitación de las facturas conforme con lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

—El *Informe anual 2021 de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad*. En este caso, el objetivo principal es comprobar que se ha informado regularmente sobre la morosidad de las operaciones comerciales y sobre los ratios del periodo medio de pago a proveedores. La comprobación refleja un resultado de cumplimiento.

Cada uno de los tres informes anteriores recoge en un apartado las principales conclusiones o resultados y, en su caso, las recomendaciones de mejora que se consideran oportunas.

Finalmente, hay que subrayar que está pendiente de elaboración el *Informe resumen de control interno del ejercicio 2021*, a emitir por la Intervención, y que responde al mandato contenido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. Actualmente, se está llevando a cabo por una empresa de auditoría externa, contratada por el sistema de contratación centralizada de la Diputación de Valencia (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/03/2022, punto 57), la fiscalización plena posterior de los contratos mayores de un millón de euros y de subvenciones otorgadas, conforme a lo expresado en el informe de control interno del ejercicio 2020.

Finalizadas los trabajos de auditoría, se procederá a la confección del indicado informe de control interno.

Por mandato del concejal delegado de Hacienda, se remite por correo electrónico a todos los grupos municipales.

El procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL, en el artículo 119 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en las reglas 49, 50, y 51 de la IC, siendo el mismo, en síntesis, el siguiente:

—Será rendida por la Alcaldía-Presidencia como cuentandante, antes del día 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan las cuentas que hayan de enviarse al órgano de control externo de la Generalitat Valenciana.

—La Cuenta General estará a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión

—Se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

—La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados

podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

—Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al pleno de la Corporación, para que, en su caso, proceda a su aprobación antes del 1 de octubre. Se requiere mayoría simple.

—Una vez aprobada la Cuenta General por el pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano de control externo competente, la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat, antes del 15 de octubre (de conformidad con el acuerdo de 4 de junio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes).

Es necesario destacar que en el preámbulo de la Instrucción de Contabilidad se insiste en que la aprobación de la Cuenta General por el pleno de la Corporación, nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incurrir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizado los actos reflejados en dicha Cuenta. Así se establece en el punto 4 de la regla 49: «La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la mismas». Principio que se reafirma en el punto 3 de la regla 50 al señalar que «La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adopten las resoluciones o realizaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas».

Y visto el informe de Intervención, de 12 de mayo de 2022, sobre la cuenta general del ejercicio 2021.

RESUELVO:

Primero. Rendir los estados y cuentas anuales que forman la cuenta general del Ayuntamiento de Alzira del ejercicio 2021, que constan en el expediente electrónico y que comprende a la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta I.

Segundo. Que se dé cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el artículo 212 del TRLRHL, y en las reglas 102, 103 y 104 de la IC, de rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

Tercero. Publicar la cuenta general en la página web del Ayuntamiento de Alzira, en el apartado de información económico financiera.

Lo decreta, manda y firma el Alcalde, Diego Gómez i Garcia.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica»

Vist l'informe emés per l'interventor accidental, de 12 de maig de 2022, sobre la formació del compte general de la corporació municipal de l'exercici 2021.

Vista la proposta favorable de l'alcalde, de 30 de maig de 2022.

Atés allò que disposa la Instrucció de Comptabilitat, aprovada per l'Orde HAP/1781/2013, de 20 de setembre, pel que fa a la tramitació del compte general de l'entitat local.

Atés allò que disposa la secció II, del capítol III del títol VI del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, pel que fa a l'aprovació dels comptes anuals de les entitats locals.

La competència per a l'aprovació del compte general és del Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb l'article 22 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

L'article 116 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local i l'article 127 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, atorguen a la comissió especial de comptes la facultat d'informar el compte general abans de sotmetre'l a l'aprovació del Ple.

La Comissió Informativa de Gestió Econòmica i Ocupació incorpora les funcions de la Comissió Especial de Comptes, de conformitat amb l'acord del Ple, de 26 de juny de 2019, pel qual es constitueixen les comissions informatives municipals.

La Comissió Especial de Comptes, després de deliberació i per 6 vots favorables (4 de Compromís i 2 del PSOE), cap vot en contra i 5 abstencions (3 del PP, 1 de C'S i 1 de VOX), emet el DICTAMEN següent:

Primer. Aprovar el compte general de l'Ajuntament d'Alzira de l'exercici 2021, rendit pel Decret d'Alcaldia número 1100, de 12 de maig de 2022.

Segon. Exposar este expedient al públic pel termini de quinze dies, durant els quals i huit més les persones interessades podran presentar reclamacions, inconvenients o observacions. Examinats estos per la Comissió Especial de Comptes i practicades per esta quantes comprovacions estime necessàries, emetrà nou informe.

Tercer. Acompanyada dels informes de la Comissió Especial de Comptes i de les reclamacions, inconvenients i observacions formulades, el compte general se sotmetrà al Ple de la Corporació, per a la seua aprovació.

Quart. Retre a la Sindicatura de Comptes el compte general degudament aprovat.

Cinqué. Publicar el compte general en el portal de Transparència de l'Ajuntament d'Alzira, en un apartat específic d'informació econòmica i financera.

I perquè conste i produísca els seus efectes en l'expedient de la seua raó, a resultes de l'aprovació de l'esborrany de l'acta, expedisc el certificat, d'ordre i amb el vistiplau del president.

Alzira, en la data de la firma electrònica



Identificador 2DnF zaij XVZ6 Q3r8 L+Tn cblb D5U=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 29/06/2022 11:18:16 CEST
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 29/06/2022 11:18:15 CEST
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA